

fueron denunciados en aplicación de la Disposición Adicional Quinta del Real Decreto 2377/1985 de 18 de diciembre (BOE del 27) y que se relacionan en los anexos de la presente Orden, con sujeción al régimen y número de unidades que en cada caso se especifican.

Segunda. Las Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia notificarán a los interesados el contenido de esta resolución así como la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación y la firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero. El documento administrativo de formalización del Concierto educativo será firmado por los Delegados Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto. Si el titular del Centro Privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto. A efectos de lo previsto en la Orden de esta Consejería de 9 de enero de 1986 y la Resolución de la Viceconsejería de Educación y Ciencia de fecha 5 de mayo de 1986, los plazos para la formalización de los conciertos educativos se ajustarán a lo

dispuesto en la presente Orden.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Normas Básicas de Conciertos Educativos, contra esta Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previa a la vía contencioso-administrativa ante la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución.

Séptimo. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

Relación de centros de Educación General Básico con los que se formalizará concierto educativo del régimen que se especifica de acuerdo con lo establecido en la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y Real Decreto 2377/1985, de normas básicas sobre conciertos educativos.

PROVINCIA DE GRANADA					
CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES	REGIMEN	OBSERVACIONES
18001019	Divino Maestro	Baza	8	Pleno	
18003557	Divino Maestro	Granada	8	Pleno	
PROVINCIA DE JAEN					
CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES	REGIMEN	OBSERVACIONES
23002115	Divino Maestro	Jaén	9	Pleno	
PROVINCIA DE MALAGA					
CODIGO	DENOMINACION DEL CENTRO	LOCALIDAD	UNIDADES	REGIMEN	OBSERVACIONES
29004407	Seminario S. Pablo	Málaga	11	Pleno	
29005473	Divino Maestro	Málaga	8	Pleno	
29004547	Padre Jacobo	Málaga	10	Pleno	
29005850	Ntra. Sra. Victoria (Monte Carmelo)	Málaga	8	Pleno	
29004595	San Patricio	Málaga	16	Pleno	
29005874	San Juan	Málaga	10	Pleno	
29005461	Espíritu Santo	Málaga	16	Pleno	
29006726	Monseñor Rodrigo Bocanegra	Marbella	8	Pleno	
29010705	Ciudad de los Niños	Málaga	4	Pleno	D.A. 1º 2 R.D. 2377/85
29003774	Crito Rey	Málaga	8	Pleno	

ORDEN de 28 de julio de 1986, por la que se aprueba la relación de Centros Docentes que quedan autorizados para realizar la integración de alumnas con algún tipo de minusvalía, durante el curso 86/87 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de marzo de 1986 (BOJA de 15.4.86), dictó instrucciones sobre la planificación de la Educación Especial y la ampliación de la experimentación de la integración en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso 86/87, previsto en el Real Decreto 334/1985 de 6 de marzo de 1985 de Ordenación de la Educación Especial.

Vistos los proyectos presentados por los diferentes centros interesados, cumplidos los trámites previstos en la citada Orden, teniendo en cuenta la propuesta formulada por la Dirección General de Ordenación Académica una vez considerados los informes y propuestas presentadas por las Delegaciones Provinciales de Educación, así como el informe de cada uno de los proyectos elaborados por las Comisiones Provinciales de Integración de Educación Especial,

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero. Autorizar a los Centros docentes relacionados en el anexo de esta Orden para realizar la integración de alumnos con minusvalías físicas, psíquicas a sensoriales durante el curso 1986/87.

Segundo. Las condiciones materiales, así como las referidas a personal de apoyo y otras circunstancias, para la realización de cada uno de los proyectos, será comunicado al centro interesado, por la Dirección General de Ordenación Académica.

Sevilla, 28 de julio de 1986

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO

ALMERIA	LOCALIDAD:
"VELAZQUEZ"	ALBOX
"ANGEL SUQUIA"	ALMERIA
"FRANCISCO DE GOYA"	"
"MAR MEDITERRANEO"	"
"MADRE DE LA LUZ"	"
"POL. FRANCISCO FRANCO Y EL ARGAR"	"
"VIRGEN DEL PILAR"	"
"NUEVO (Tierno Galván)"	EL EJIDO
"M. ARTERO PEREZ"	EL EJIDO/TARAMBANA
"CAMPOHERMOSO"	NIJAR
"FRANCISCO FRANCO"	"
"LLANOS DE MARIN"	ROQUETAS DE MAR
"P. GONZALEZ ROS"	SORBAS
"REYES CATOLICOS"	VERA

LOCALIDAD	LOCALIDAD	LOCALIDAD
<u>CADIZ</u>		
"ALMANZOR"	ALGECIRAS	ALHAURIN EL GRANDE
"SAN BERNARDO"	"	ALHAURIN DE LA TORRE
"MIGUEL DE CERVANTES"	ALGODONALES	ANTEQUERA
"VICENTE ALEIXANDRE"	BARBATE	ANTEQUERA
"SAN ISIDRO"	BORNOS	ANTEQUERA
"ADOLFO DE CASTRO"	CADIZ	ARCHIDONA
"GENERAL FRANCO"	CHIPIONA	ARCHIDONA
"LA BARCA DE LA FLORIDA"	JEREZ DE LA FRTRA./TORNO	CANILLAS DE ACEITUNO
"GUADALETE"	"	
"BLAS INFANTE"	SANLUCAR BDA.	
"M ^a LUISA TERRY"	"	
"RAFAELA DE ZARATE"	"	
"VIRGEN DE LA CARIDAD"	"	
"SAGRADO CORAZON"	SAN ROQUE/PUENTE MAYORGA	
"RIO SAN PEDRO"	PUERTO REAL	
<u>CADIZ (Continuación)</u>	<u>LOCALIDAD:</u>	
"REINA SOFIA"	UBRIQUE	
<u>CORDOBA</u>		
"AMADOR DE LOS RIOS"	BAENA	
"VALVERDE PERALES"	"	
"SAN LORENZO"	CORDOBA	
"SAN JOSE DE CALASANZ"	PEÑARROYA/PUEBLONUEVO	
<u>GRANADA</u>		
"VIRGEN DEL MAR"	ALBUÑOL/LA RABITA	
"JABALCON"	BAZA	
"AMANCIA BURGOS"	BENAMAUREL	
"NUESTRA SRA. DEL CARMEN"	DURCAL	
"EUGENIA DE MONTIJO"	GRANADA	
"GOMEZ MORENO"	"	
"PREESCOLAR GENERALIFE"	"	
"MEDINA OLMOS"	GUADIX	
"ALFAGUARA"	LOJA	
"PROYECTO COMUNITARIO INTEGRACION"	MOTRIL	
"SAN SEBASTIAN"	PADUL	
"CRISTO DE LA YEDRA"	GRANADA	
<u>HUELVA</u>		
"LOS LLANOS"	ALMONTE	
"JOSE NOGALES"	ARACENA	
"JOSE OLIVA"	HUELVA	
"CENTRO NUEVO"	JABUGO	
"LUIS VIVES"	NERVA	
"CENTRO NUEVO"	VALVERDE DEL CAMINO	
"JOSE NOGALES"	"	
<u>JAEN</u>	<u>LOCALIDAD</u>	
"JOSE GARNICA"	ALCALA LA REAL	
"PABLO PICASSO"	ALCAUDETE	
"ANTONIO MACHADO"	BAEZA	
"CARLOS III"	LA CAROLINA	
"SANTA TERESA"	JAEN	
"SANTA M ^a DEL VALLE"	"	
"EL PILAR"	LINARES	
"SANTA TERESA DOCTORA"	"	
"SANTA ANA"	"	
"SIXTO SIGLER"	MANCHA REAL	
"SANTA M ^a MAGDALENA"	MENGIBAR	
"NTRA. SRA. DE LOS DOLORES"	POZO ALCON	
"VIRGEN DEL TISCAR"	QUESADA	
"EL OLIVO"	TORREDONJIMENO	
"SAN MIGUEL"	TORREDELCAMPO	
"PROYECTO COMUNITARIO DE INTEGRACION"	UBEDA	
"SANTIAGO APOSTOL"	VALDEPEÑAS	
"PINTOR CRISTOBAL RUIZ"	VILLACARRILLO	
"FRANCISCO BADILLO"	VILLAGORDO	
<u>MALAGA</u>		
"SAN FRANCISCO DE ASIS"	ALMADEN	
"A. GARCIA GARRIDO"	ALCAUCIN	
	"CENTRO NUEVO"	
	"LOS MANANTIALES E ISAAC PERAL"	
	"COMARCAL SAN JUAN"	
	"APOYO INTEGRACION ESCUELAS UNITARIAS"	
	"STA. CATALINA"	
	"SAN SEBASTIAN"	
	"VIRGEN DE GRACIA"	
	"VIRGEN DE LA CABEZA"	
	<u>MALAGA (Continuación)</u>	
	"ANDALUCIA"	FUENGIROLA
	"LOS ANGELES"	MALAGA
	"LAS FLORES"	MALAGA
	"IFP FRANCISCO FRANCO Y CEI"	MALAGA
	"GALVEZ MOLL"	MALAGA
	"NEILL"	MALAGA
	"PLAYA VIRGINIA"	MALAGA
	"SALVADOR ALLENDE"	MALAGA
	"TARTESOS"	MALAGA
	"INTEGRACION AMBLOPES (Varios Centros)"	MALAGA
	"INTEGRACION TRISOMICOS 21" (Varios Centros)"	MALAGA Y PROVINCIA
	"RICARDO LEON Y CEI" (Espine bifida)"	MALAGA
	"FUENTE DEL BADEN"	NERJA
	"NTRO. PADRE JESUS"	RONDA
	"LOS PINSAPOS"	RONDA
	"LA AXARQUIA"	VELEZ-MALAGA
	"ELOY TELLEZ"	VELEZ-MALAGA
	"HOGAR VIRGEN VICTORIA"	VELEZ-MALAGA/Torre Mar
	"RAFAEL ROS"	VELEZ-MALAGA
	"AUGUSTO SANTIAGO BELLIDO"	VELEZ-MALAGA
	"VELASCO MERINO"	VILLANUEVA DEL ROSARIO
	"SIERRA NIEVE"	YUNQUERA
	<u>SEVILLA</u>	
	"JOAQUIN GARCIA"	ALCALA DE GUADAIRA
	"VIRGEN DEL MONTE"	CAZALLA
	"MARIA ANA DE LA CALLE"	EL CORONIL
	"ELIO ANTONIO DE NEBRIJA"	LEBRIJA
	"VARIOS CENTROS"	MARCHENA
	"REINA SOFIA"	MORON DE LA FRONTERA
	"MARIA AUXILIADORA"	LOS PALACIOS
	"MIGUEL DE CERVANTES"	LOS PALACIOS
	"BEATRIZ DE CABRERA"	PILAS
	"MENENDEZ PIDAL"	LOS ROSALES/TOCINA
	<u>SEVILLA (Continuación)</u>	
	"LOS ARRAYANES"	SEVILLA
	"ORTIZ DE SUÑIGA"	SEVILLA
	"LA RAZA"	SEVILLA
	"SAN PABLO"	SEVILLA
	"BLAS INFANTE"	EL VISO
	"COCA DE LA PIÑERA"	UTRERA
	"PROYECTO DE INTEGRACION COMARCAL"	UTRERA-MORON

ORDEN de 31 de julio de 1986, sobre autorización de libro de texto en el área de Ciencias Sociales.

Solicitada de esta Consejería de Educación y Ciencia la correspondiente autorización para el uso en los Centros Escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía del libro de texto perteneciente al Área de Ciencias Sociales para el 4º Curso de E.G.B. de Ediciones S.M. de los autores D. Antonio García Benítez y D. Agustín Míguez Rey.

Vistos los informes técnicos y a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica, he resuelto:

1º. Autorizar el uso del libro de texto perteneciente al Área de Ciencias Sociales para el 4º Curso de E.G.B. de Ediciones S.M.

2º. Dicha autorización no exime de la que, de acuerdo con la vigente legislación, corresponde al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 31 de julio de 1986

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia